



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

EXPTE: 5701/2/ 2016.

ASUNTO: Constitución y composición del Consejo de Distrito Urbano Dos.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO URBANO DOS

(Resolución de la Alcaldía 2016/2712, de 16 de febrero de 2016)

Primero.- Dentro del plazo establecido presentan solicitud para formar parte del Consejo de Distrito Urbano Dos las entidades que se relacionan:

ODISEA TEATRO
AAVV DE VALLOBIN
AAVV Y FESTIVO CULTURAL SAN MELCHOR
LA ZURRAQUERA ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DE FESTEJOS DE LAS CAMPAS DEL NARANCO
AAVV LAS CAMPAS
ASOC ANTIGUOS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO AUSEVA
AAVV DE LA FLORIDA
AAVV SAN CLAUDIO
ASOC MANOS POR EL NARANCO
FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS)
ASOC CULTURAL LA CIUDADANA
ASOC INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACION AMBIENTAL
ASOCIACIÓN LIBERAL GAY DE ASTURIAS

Segundo.- Con fecha registro de salida 1 de febrero de 2016, acuse de recibo 2 de febrero de 2016, se requirió de subsanación a la ASOCIACIÓN MANOS POR EL NARANCO al no constar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, dentro del plazo concedido la entidad presenta justificante de presentación en el Registro de la Consejería de Hacienda y Sector Público de la documentación requerida para la constitución de la asociación, pero no la documentación requerida.



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Tercero.- Se ha inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas en 2016 en virtud de Resolución de 13 de enero de 2016 la ASOCIACIÓN LA CIUDADANA, cuya solicitud es de fecha 9 de diciembre de 2015 y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias en virtud de Resolución de 21 de julio de 2015.

Cuarto.- De las manifestaciones de las entidades y de la documentación que obra en el Registro de Entidades Ciudadanas, son asociaciones de vecinos:

AA VV DE VALLOBIN

AA VV FESTIVO CULTURAL SAN MELCHOR

AA VV LAS CAMPAS

AA VV DE LA FLORIDA

AA VV SAN CLAUDIO

Quinto.- Se encuadran en el Área 1 Salud y Bienestar Social la FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, FESOPRAS, INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (INSCEAM) y la ASOCIACIÓN LIBERAL GAY DE ASTURIAS

Sexto.- Se encuadran en el Área 2 Ocio y Cultura, ODISEA TEATRO, LA ZURRAQUERA y ANTIGUOS/AS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO AUSEVA.

Séptimo.- En virtud de Resolución de la Alcaldía 2016/2712, de 16 de febrero de 2016, se nombró como Presidente del Consejo de Distrito a Don Diego Valiño Seva.

Octavo.- El día 23 de febrero de 2016 se celebró el sorteo público entre las entidades que han solicitado formar parte del Área Salud y Bienestar Social y Ocio y Cultura.

Noveno.- Consta en el expediente informe de la Jefa de Sección de Distritos y Participación de fecha 15 de marzo de 2016 en relación con la composición y constitución del Consejo de Distrito Urbano dos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Primero.- Según el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local referido a los distritos “1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.”

Segundo.- En el caso del Ayuntamiento de Oviedo resulta aplicable el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, cuya última modificación ha sido publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 20 de octubre de 2015.

Tercero.- Los artículos 72 y 73 regulan la composición y los sistemas de selección de los representantes de las asociaciones para los Consejos de Distrito, según los cuales:

“Artículo 72.- Composición y áreas de funcionamiento

Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:

Un Presidente, el Concejal del Distrito nombrado por el Alcalde

Un Vicepresidente, nombrado por los miembros del Consejo

Un Concejal de cada grupo político municipal, nombrado por estos

Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta.

Diez representantes de las Entidades Ciudadanas que tengan su sede en el Distrito (dos por Área de Actuación), que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo. A estos efectos, cada Asociación únicamente podrá presentarse a una sola Área de Actuación.

Una vez constituidos los Consejos de Distrito, y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, también podrá formar parte de los mismos un representante de colectivos y plataformas no constituidas



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

legalmente existentes en el ámbito territorial del distrito. Se determinarán los mecanismos legales que hagan posible la participación de estas entidades de naturaleza social.”

Artículo 73.- Sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento.

“Con carácter previo a la constitución del Consejo, para la selección de las entidades ciudadanas, se realizará un sorteo, en caso de ser necesario, ante el Secretario de los Consejos, por cada área de actuación, por lo que los representantes de las entidades que deseen participar en cada Consejo de Distrito deberán presentar su candidatura para una de las cinco áreas siguientes, siempre que el área por el que opten esté directamente relacionada con los fines que persigue la asociación según sus estatutos:

- 1.- **Área de Salud y Bienestar Social** (En materias tales como Bienestar Social, Personas con Discapacidad, Drogodependencias, Cooperación, Salud, Consumidores y Medio Ambiente, etc.)*
- 2.- **Área de Ocio y Cultura** (En materias tales como Aire Libre, Arte y Pintura, Hermandades, Festejos, Peñas, Entidades Deportivas, Musicales, Culturales Teatrales y Regionales, etc.)*
- 3.- **Área Sectorial** (En materia tales como Mujer, Inmigración, Juveniles, Tercera Edad y Políticas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos etc.)*
- 4.- **Área de Profesionales** (En materia tales como Educativas, Empresariales, Radio, Científicas, Fomento de Investigación, Colegios Profesionales, etc.) y Sector de Hostelería (Representantes de las asociaciones de hostelería existentes en el ámbito territorial del distrito). En este área de actuación, un representante deberá pertenecer al sector de profesionales y otro al sector de Hostelería.*
- 5.- **Área de Pequeño Comercio** (Representantes de las asociaciones de pequeño comercio existentes en el ámbito territorial del distrito)*

.....

En el supuesto de que no se presentasen candidaturas en alguna de las áreas, se realizará un sorteo entre todas las candidaturas presentadas para el resto de modalidades y se ofrecerá la representación a las candidaturas siguiendo el orden numérico obtenido en el sorteo.”

Cuarto.- El día 23 de febrero de 2016 se celebró el sorteo público entre las entidades que han solicitado formar parte de las áreas con el siguiente resultado:

Área de Ocio y Cultura:

1. ASOCIACIÓN CULTURAL LA CIUDADANA
2. ASOCIACIÓN LA ZURRAQUERA



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

3. ODISEA TEATRO
4. ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS/AS DE COLEGIO AUSEVA.

Área Salud y Bienestar

1. ASOCIACIÓN LIBERAL GAY DE ASTURIAS
2. INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
3. FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Quinto.- En aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 73 del Reglamento de Participación Ciudadana, al no presentarse candidaturas en las áreas sectorial, profesionales y pequeño comercio formarán parte del Consejo de Distrito todas las entidades que lo han solicitado.

Vistos los artículos 72 y 73 del Reglamento de Participación, **RESUELVO** que la composición del Consejo de Distrito Urbano 2 sea la siguiente:

Primero.- En representación de los grupos políticos municipales:

IU Doña CRISTINA PONTÓN GARCÍA.

SOMOS don FERNANDO VILLACAMPA CASILLAS

PSOE don RICARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PP don EDUARDO LLANO MARTÍNEZ

CIUDADANOS don LUIS ZARAGOZA CAMPOAMOR

.- Por las asociaciones vecinales con sede en el Distrito:

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VALLOBÍN, Don Francisco Javier Fernández González, suplente Don Francisco Javier Rodríguez Díaz.

ASOCIACIÓN VECINAL Y FESTIVO CULTURAL SAN MELCHOR DE LA FLORIDA, Don Jacobo Campa Blanco, suplente Don Daniel Fernández Higarza.

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS CAMPAS, Don Luis Gómez Borregón, suplente Doña Ana María Boullosa García

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA FLORIDA EN OVIEDO, Don Emilio Peña Álvarez, suplente Don Modesto López Vidal.



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ASOCIACIÓN VECINAL SAN CLAUDIO, Luís Miguel Fernández Lorenzo, suplente Don José Florentino López Prada.

Asociaciones por Áreas de actuación:

- Área de Ocio y Cultura:

ASOCIACIÓN CULTURAL LA CIUDADANA, Don Ignacio Loy Madera, suplente Don Alejandro Álvarez López.

ASOCIACIÓN LA ZURRAQUERA, Doña Ana María Boullosa García, suplente Don Luis Daniel López Cano.

ODISEA TEATRO, Don Eusebio Tuya González, suplente Doña Beatriz Arrieta Díaz.

ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS/AS DE COLEGIO AUSEVA, Don José Luis Secades Montoto, suplente Doña María Paloma González Castro.

- Área Salud y Bienestar:

ASOCIACIÓN LIBERAL GAY DE ASTURIAS, Don Artemi Suárez Herrera, suplente Don Javier Rodríguez Díaz.

INSTITUTO PARA LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, Don Juan Eugenio Ramos López, suplente Don Alberto López Fernández.

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Doña Cristina Sariego Álvarez, suplente Don Javier Piñera García.

Segundo.- El Vicepresidente/a será nombrado por los miembros del Consejo de Distrito, una vez este se haya constituido.

Tercero.- La Asociación MANOS POR EL NARANCO, no formará parte del Consejo de Distrito al no estar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo.